

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **18981** DE 2014

()

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 4184 de marzo 26, 12238 de julio 29 y 12635 de agosto 6 de 2014"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *"por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación"*.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 4184 de marzo 26, 12238 de julio 29 y 12635 de agosto 6 de 2014"

relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 15.733.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante las resoluciones 1536 de Febrero 7, 4184 de marzo 26, 12238 de julio 29 y 12635 de agosto 6 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerios de Educación Nacional verifico que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

1	Magdalena	Santa María	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL LA HERMOSA	819000497	400031894	CRR	860007738	\$ 6.452.000
2	Magdalena	Santa María	C.E. DISTRITAL ORINOCO	819002978	853186180	AHR	860035827	\$ 7.437.000
3	Córdoba	San Andrés de Sotavento	IE ALIANZA	812002088	027750010582	CRR	800037800	\$ 285.000
4	Córdoba	Tuchín	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	812002842	027750010343	CRR	800037800	\$ 855.000
5	Casanare	Paz de Ariporo	I.E. INDIG SAN JOSE DELARIPORO	944004450	700101140	AHR	880003020	\$ 704.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, los cuales quedaran así:

10279	5668	Norte de Santander	Ocaña	IE AGUAS CLARAS	807006596	35200001858	CRR	800037800	\$ 64.855.000
1334	5848	Palmira	Puerto Caicedo	CENT EDUC RUR MARACABO	846004149	726013121	CRR	860003020	\$ 11669.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 4184 de marzo 26 de 2014, el cual quedara así:

5839	253	Cauca	Rosce	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA	817006320	198069998504	CRR	860034313	\$ 5621.000
------	-----	-------	-------	--	-----------	--------------	-----	-----------	-------------

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 4184 de marzo 26, 12238 de julio 29 y 12635 de agosto 6 de 2014"

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 12238 de Julio 29 de 2014, el cual quedara así:

1329	106	Putumayo	Puerto Asís	C.E.R. PUERTO BELLO	848003605	59809990	CRR	860003020	\$ 9.089.000
------	-----	----------	-------------	---------------------	-----------	----------	-----	-----------	--------------

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 12635 de agosto 6 de 2014, los cuales quedaran así:

132	Tolima	Ibagué	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	809001098	166189997823	CRR	860034313	\$ 189.179.000
137	Tolima	Ibagué	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	809002779	166189997864	CRR	860034313	\$ 49.347.000

ARTÍCULO SEXTO Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al quinto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las resoluciones 1536 de Febrero 7, 4184 de marzo 26, 12238 de julio 29 y 12635 de agosto 6 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

05 NOV. 2014.

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyecto: Paula Soto
Revisó: Andrés Vergara
Aprobó: Víctor Saavedra

MS